EJÉRCITO ESPAÑOL OBIERNO MILITAR JURISDICCIÓN MILITAR DE CÓRDOBA Y JAÉN Procerimiento Simarisimo ordinaria n. de 9739 PLAZA DE Fuente Palmera En prisión preventiva de Contoba PROGESADOS nan Bantista Gago 2686 Por el delito de Rebelin In Femanh Hans fines (8.017 Leg. 67 Nº 2686 Consejo de Guerra Ordinario de ......

DE GUERRA MERIDA eccion Secretaria. Iltmo Sr. Vistas las presentes actuaciones relativa Vas a los acusados JUAN BAUTITA GADO RE YES Y PEDRO CAPELA AGUILERA, y resul-tando de las mismas que han demnido su actuacion delictiva en el territorio de la jurisdiccion de esa Auditoria, ten go el honor de elevarias a V.I. en inhibicion por resultar competente para el conocimiento de las Mislas conforme pre-ceptua el art. 124 del odigo de usticio Militar, rogandole acuse der recibo caso de aceptacion. Dios guarde a V.I. muchos anos. "erida 19 de Julio de 1940. EL AUDITOR ACCIDENTAL/ ugalea, TOMADA RAZOR ESTADISTICA E IMPORMACIÓN Iltmo Sr. Auditor de Guerra CORDOBA

Anticum bredoba

Población) Fuente Palmera (Cordoba)

## FICHA CLASIFICATORIA

malizada en cumplimiento de las instrucciones del Cuartel General del Ejército del Sur de fecha 25 de Abril de 1939

Apellidos Nombre Juan Boutint Fecha de
hijo de Juan y de Jarren vecinos de Fuente Palaera lugar y circunstancias se hallaba en Cartajena
wero ) lugar y circunstanciae
ntado ntado
dades en las que ha residido desde el 6 de Octubre de 1934 en el Villar, (Coribon
tando los empleos de la
tando los empleos de y servido en las unidades siguientes: 22 32 31 on
etoguardia y 2 Compenia
eneció al S. I. M.? ¿fué miembro del S. I. E. P.? (sirvió en las Brigadas de Guerrilleros?
endo observado durante su permanencia en ellos, se destacaron por su desafección a la Causa Nacional o
la realización de hechos delictivos los siguientes individuos
y teniendo él intervención en los mismos.
Le sorprendió el Movimiento en el Villar Fuente ralmaca - (Cópio a Filiación política anterior y posterior al Movimiento U.G.T.
Filiación política anterior y posterior al Movimiento
os directivos restaure de la una la contra la
terado? ¿Fué interventor? ¿Cuál ha sido su actuación? ¿Fué propagandista?
señalándose como dirigentes y autores de delitos premotos de delitos delitos de delitos delito
eyes, Manuel Guerra Caro, Autonio balmon Dernal, y Antonio Conrado Urban.
Cometiéndose los siguientes hechos criminales
o a la casa-cuartel de la Guardia Civil, saqueos, detenciones, y profanació
en los que tomó parte.
Manifiesta poseer bienes
como sus familiares en posee fanega y meda de trerra, y un cana en el Villa.
sonas que le conocen y pueden responder de su actuación y sus residencias
, Ill oles teyes, y Juan Fernanedz Telles, vecinos del Villar.
(0) 63,7 6 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7
lumentos que presenta (si procede de Campo de Concentración únase la documentación entregada al inte-
ado en dicho campo)
ac manage of the state of the s
as manifestaciones de interés que hace Minguna.
a de de 1939
Fuente Falmera Año de la Victoria
FIRMA
luan Gen 11- El Comandante de Puesto.
Mainel Louisede

Mérida 19 de Julio de 19 40

de la que aparece que ha cometido hechos que revisten caracteres de delitos en la provincia de Cordoba resulta competente para el conocimiento de la misma, el Iltmo Sr. Auditor de Guerra de Cordona conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del Código de Justicia Militar, por lo que acuerdo remitir la causa en inhibición a la citada Autóridad, con ruego de acuse de recibo, caso de aceptación.

El Auditor Accidental,

P.V.

## FICHA CLASIFICATORIA

Formalizada en cumplimiento de las instrucciones del Cuartel General del Ejército del Sur de fecha 25 de Abril de 1939

del Sur de lecha 25 de Abril de 196	09
Apellidos Capel aquilira nombre	QP.
nacimiento 15. 8. 1914 hijo de Pecho y	Jedno fecha de
	de Unana vecinos
PRISIONERO Lugar y circunstancias 9.7-29	
ocalidades en las que ha residido desde el 6 de Octubre de 1934	
1994 Sirvió en el ejército con carácter Wolfer	ntano desde fi ele funio
hasta 9-3-99 ostentando los empleos	de Cabo
sirvió en las unidades siguientes: 54 Devision//	Brigade 199 Bon
Perteneció al S. I. M	Pué miembro
el S. I. E. P.? Mo Sirvió en las brigadas de guerrilleros?	No Se ha destacado
or su desafección a la Causa Nacional? Malla ¿Ha realizado he	echos delictivos? 200
Ia presenciado hechos delictivos? Me ¿Ha intervenido en lo	os mismos? seesta ¿Don-
e le sorprendió el Movimiento? Albaneha Alh	
or y posterior al movimiento En Matro 190/a W. G.	6,
rgo político nada ¿Votó al	
ué Apoderado? masla ¿Fue Interventor? masla	
Se ha señalado como dirigente o autor de delitos?	
es que ha cometido	en los
albanches « almenin :	Manifiesta poseer bienes en
iliares en	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Personas que le
ocen y pueden responder a sus actuaciones y residencias	i compo amores
voreno y Don Fernamelo pre	Documentos que
enta Des Documentes un	a pass y un
s manifestaciones de interes de la suppose d	movements Monta
dalla la demmuanon y nelmas prose	or fine nandas
albandher a 90 de	Junio de 1939
AÑO DE LA VICTO	RiA
FIRMA  (D) (O) () ()	
- Datel	

INSPECCIÓN CAMPOS CONCENTRACIÓN PRISIONEROS

> TRIBUNAL CLASIFICADOR PRISIONEROS Y PRESENTADOS

6102

Como Secretario de este Tribunal Clasificador, certifico: Que al prisionero cuya ficha se inserta a continuación,

pellidos

CAPEL AGUILERA

PEDRO lombre.

Edad 20 Estado Soltero

laturaleza omicilio

Malaga

Albancher (Almeria)

echa en que pasó a la zona Nacional

9 Junio de 1939

lempo que ha permanecido concentrado 15 dias

oncepto que ha merecido a la Jefatura

iervicios beneméritos o destacados que hubiera realizado

le ha sido concedido Permiso provisional por estar comprendido en el artículo 2.º apartado de las Instrucciones de 12 de Abril

de 1939 del Cuartel General del Generalisimo.

Y para que conste y le sirva de documento de identificación y garantía se extiende la presente.

Igualeda &Bárcolonán 20cde Non Junio

de 1939

EL INTERESADO

OTA - Tiene la obligación de presentarse ante la Autoridad Militar, Comandante del Puesto de la Guardia Civil, y en su defecto, a la Alcaldía respectiva.

limo. Senor: En cumplimiento de lo ordenelo ea un superior eserito de la Secrión Informed sin número de fache 1) del egtual, tengo el honor de perticiper a V.I. que JUAN BAUTISTA GAGO ASYES y FE-DRO CAPAL AGUILARA que entre otros releciona en lichi escrito, no son conocidos en esta localidad. Dios guarde a V.I. muchos años. Segure le León 24 Junio 1940. El Comaniante del Puesto, Teodoro Elecutara Borge limo. Senor Aul tor de Suerra. merida

Provincia de Córdoba
POESTO DE SUCUTA-FALMERA



En cumplimiento a lo ordenado en su escrito de fecha 16 del actual; en el que me interesa los antecedentes y actuación del vecino de esta villa JUAN B. Rago Reyes, tengo el honor de participar a la respetable y superior autoridad de V.S.oue por antecedentes que obran en este Puesto del individuo encartado pertenecia al Centro Obrero de la aldea del Villar aneja a esta localidad, intervino en el Movimiento como dirigente del citado Centro, actuó con armas, saqueos, asalto al Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, profano imagenes, y tiroteo las fuerzas Nacionales alser liberada esta localidad. Requeridos a los vecinos de

Requeridos a los vecinos de esta D. Juan Garcia y D. Antonio Guerrero, ambos personas de solvencia moral y material, manifiestan que el individuo encartado o sea el JUAN REYES, con anteriorridad al Glorioso Movimiento Nac fué presidente del Centro Obrero de la Aldea del V pero que durante el Movimiento no le han visto que tomado parte en ningun hecho delictivo, y que en ca oponia a que otros lo realizarán ya que este devolvenos objeto robados por las turbas a sus verdader nos, y evito que molestaran a personas de orden y saran sus domicilios.

Dios guarde a V. muchos alos.

Fuente Palmera 31 de 1910 de 1940 El Comandante de Puesto.

Luis Chofles Gowalds

Senor Auditor Jefe de la Auditoria de Guerra de la Militar. MERI

Mérida 15 de Aulio

Pedro Capel Aguilera

Examinada la presente causa seguida contra...

de la que aparece que ha cetido hechos que revisten caracteres de delitos en la provincia de competente para el conocimiento de la misma, el Iltmo. Sr. Auditor de la resulta competente para el conocimiento de la misma, el Iltmo. Sr. Auditor de la reciculo 124 del Código de Justicia Militar, por lo que acuerdo retir la causa en inhibición a la citada Autoridad, con ruego de acuse e recibo, caso de aceptación.

El Auditor Accidental,

Guser recibo inicio al Tribunal

erio resolverá.

Examinado el presente procedimiento instruido contra Juan
Bautista Gago heyes y Pedro Capel Aguileraz de cuyo conocimiento
se inhibe el Ilstrmo. Br. Auditor de Mérida, el Auditor que suscribe
estima que puede V.E. si a bien lo tiene aceptar el conocimiento
del mismo por los propios fundamentos alegados por aquella Autoridad y previos su conversion en surarisimo ordinario, registroy
númeracion en los libros oportunos, sea remitido al Juez Instructor
que V.E. se digne nombrar, para que continue su tramitacion con
arreglo al Titulo XIX tratado III del Codigo de Justicia Militar.

De conformarse V.I. con este dictamen debe acusar recibo a la Autoridad remitente y cursar el parte de inicio al Tribunal Supremo de Justicia Militar.

- In Mymmy funtsmile

Lo obstante V.T. con su superior criterio resolverá. Cordoba 26 de Agosto de 1.940.

Exemo. Sefor:

EL AU DI TUR.

SALIDA

N.º 166

Dia 24 Mes Agritano to

## DECRET: O

De conformidad con el precedente Dictamen de mi Auditor e aceptar el conocimiento de las presentes actuaciones contra JUAN BAUTIS REYES y PEDRO CAPEL AGUILERA y su conversión en Procedimiento Sumarisimo riomque queda registrado al nº 417 debiendo pasar al Juez Militar Evento 15 para que conitnue su tramitación.

Acúsese recibo a la Autoridad remitente y c parte de inicio al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Córdoba 16 de Octubre de 1.940

C EL CORONEL GOBERNADOR MILITAR ACCIDENTAL.

for Ro

Diligencia de nombramiento de Secretario	Don Fernanded	Yans Sime.	Jemente de
			el Cuerpo Jurídico Militar,
Juez Militar Eventus	al design	ado Instructor	Juent Palmer
en la precedente Orden de no al aeferes l'onse	Proceder behiende de	elegir Secretario para	a estas actuaciones, desig-
el que una vez en mi prese	proje manifiesta no ten	er incompatibilidad p	ara el ejercicio del cargo,
que acepta; jurando desemp	encia manniesta no ten	las obligaciones del 1	nismo de las que fué en-
V para que conste y 6	n prueba de conformic	lad firma conmigo e	Controla
a ventienco	dede	etile	de mil novecientos
enaunte			
10	reams he		1 Port
	mande he	Lever finner	2420
	•		
Providencia Juez Militar	Endo	la	ventienie
U1	- de verius	de mil novecien	ntos enarente
Por recibidas en el c	ia de noyde	la que se acusará rec	sibo; intrúyase procedimien-
con la Orden de Proceder	que las encabeza, de	amprobación de los h	echos que en las mismas se
			l Ejército de Operaciones y
mencionan; dese cuenta c	trace en el libro corres	nondiente: citese de c	comparecencia al denuncian-
y al Jere de Justicia; regis	su depuncia y en ateno	ción a los cargos que	se formulan contra
fran Dantis	ta Zago Res	jes y Perh	· Capela (Ro -
se decreta su prisión pre	ventiva, librando el opo	ortuno mandamiento :	al Sr. Director de la prisión
Immuel	del que acusará recib	o para su unión a los	autos y practiquense cuantas
diligencias se estimen ne	cesarias, reclamando inf	formes y antecedentes	de conducta, político-socia
les a las Autoridades loc	ales del lugar de reside	encia del inculpado, i	interesando de las menciona-
das Autoridades procure	n en sus informes ser c	concretos y concisos e	en orden a la delimitación ex
clusiva de responsabilida	des, señalando a ser pe	osible personas de re	conocida solvencia, que pue

dan acreditar los hechos imputados y a las que se recibirá declaración si fuere pertinente; recibense asímismo del encargado del fichero de Información e Investigación y de Procedimientos trámite los correspondientes certificados - ficha de antecedentes y procedimientos en trámite referentes al inculpado y por el resultado de todo ello se proveerá.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

Ha

Perofinede Price

DILIGENCIA. -Seguidamente queda registrado, se acusa recibo, se expiden los oficios y mandamientos acordados y se cumple lo demás ordenado.

Doy fe.

finier

PROVIDENCIA .- En Córdoba a veintiseis de l'etubre de m 1 nvecimentos carenta.

Examinadas las precedettes diligencias y visto que la actuación de PEDRO CAPEL AGUILERA así como su residencia ha sido antes y durante el M vimiento Nacional la provincia de Almeria, deduzcase testomindo de Ispartúculares queobram contre el mismo para los efectos prevenidos en el articulo 124 del Código d Justicia Militar. Lo marão y firma S.S. Doy fé.

Ha

Petrofine dithing 2

DILIGENCIA. - Seguiasmente se cumplelo ordenado. Doy fé.

fining



PROVINCIAL SION

DE

CORDOBA

DIRECCION

Tengo el honor de acusar recibo a su mandamiento de fecha de ayer, en virtud del cual, es decretada la prision de los detenidos JUAN BAUTISTA GAGO REYES y PEDRO CAPELA AGUILERA, por causa no 197, por delito que se ignora; significandos V.S., que al segundo de mencionados individuos no figura en los registros de este Establecimiento. cimien to.

En cuanto al primero espero me-recer de V.B. me manifieste si la responsabilidad por que le es de-cretada la prisión se trata de la misma que la seguida por el Juzdo Militer letra » C »de esta Plaza. Dios guarde a V.S., muchos a-

Cordoba 27 de Octubre de 1.940

Juez Militar num 15. Sr. Hans Gomez de esta Plaza. Cuartel de Artilleria .-

PROVIDENCIA JUEZ

MC A JUNEA COC. W. A PROTE TO COLUMN TO LANGUAGE TO COLUMN TO COLU 3h HANS GOMEZ / En V6rdobh a cuatro de Nov-rem tre de mil n ovecient

Por recibido el anterior escrito de la Direccion de la Prision umas e a sus ante-edentes, y en virtud del contenido del mismo y via to en el fichero particular de este Juzgado que a JUAN BAUTISTA REYE CAGO se le sigui o procedimiento anteriormente en este Juzgado en la Seccion de La Carlota, intrerese del Exomo. Sr. General Gobernador Mi litar de esta Plaza t estimonio de la senten la recaida en la anterir causa y por 1 resultado de ello se proveera.

Lo mandó y firma S. & Doy fé.

ing informed due de le t

GENUIA .- Segu damente se zumple lo ordenado. Doy fé.

DON FERNANDO HANS GOMEZ, Teniente de Artilleria, Juez Eventual nº 15 de Plaza y del presente proced imiento: CERTIFICO: Que presente ante mi el Alferez Provision Infanteria DUN FRANCISCO MOLINA GUERRA, a quien nombr Infanteria DUN FRANCISCO in nes, ura vez enterado del cretario en estas actuaciones, ura vez enterado del cari se le confiere, manifiesta no tener incompatibilidad e se le confiere, manificate cumplir con arreglo a la Ley cerlo y acepta y promete cumplir con arreglo a la Ley erlo y acepta y promigo en cordoba a diez de y para que conste firma comigo en cordoba a diez de bre de mil novecientos cuarentes florians he thousand En cordoba a la misma fecha, el escrito de la Autori dicial con testando a lo que se le tenia interesado, PROVIDE NCIA

los autos, y reiterese de las Autoridades de ruente h los informes que se le tiemen interesados .-

Doy fé.

Nota .- se cumple lo mandado .-



CORDOBA

NEGOCIADO 1.º

Dontori Gil Suijarro Alfaner Jefe del Servicio

de Información y Fichero General de este Gobierno.

de Marie de 1947 y en el

Juan Regociado de mi mondo en relación con

obran los siguientes datos:

FICHERO DE PROCEDIMIENTOS EN TRÂMITE Y SENTENCIADOS

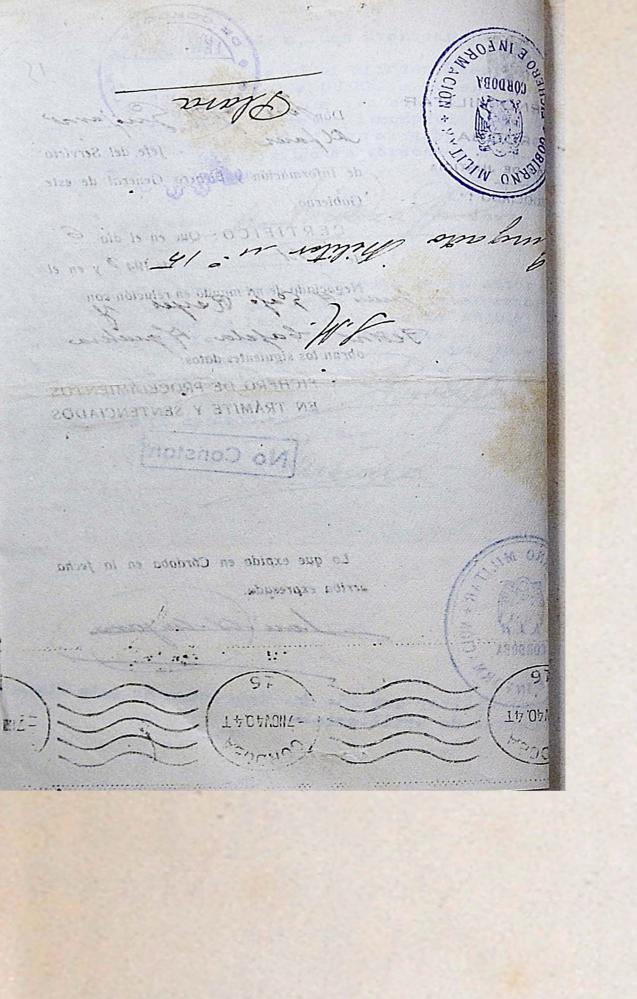
No Constan

CORDOBA CORDOBA

Lo que expido en Córdoba en la fecha

arriba expresada.

( Lujam





Con contestación à su escrito de fecha 95 de beta lore proximo parado, il 2114 en el que interesa su auto s ridad informer del secino de aldea del Villar de esta demarcación ficien Bautista Gago Greynias el del Brasel; sigin in formes que obran en este puesto, dicho indisidero por teneció al bentro obrero de la referida aldea afecto à la U.G. E. habiendo se do bastante tiempo Prese dente del mismo; inter sino en el mosimiento co mo dirijente, actuo con as y asalto al buartel, quemo de imagenes, y se tiene mo ticias que tivotes a las fin

sas Vacionales à la entrada este pueblo; pueden declarar sol La actuación del mismo los rec de la ressetida teldea, como per de garantia moral y material & Garcia Reges, y autorio Gereno Loque tengo el honor de parties V. para su conscimiento y efecto Ties qua à V. membles anos Quente - Salmara 14 Horient El Sargento Levis Chofles Gomales Section Terricule June: Furtherton : Jung Cordoba

Declaración del Testigo En ordota a cuatro nan transter la de Buen de mil novecientos enarenta juno ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual terado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que e el reo de falso testimonio, siendo araueutado rreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de... Laños ad, de estado carrado natural de brand de sión cam se nue que uo ha sido procesado, y con domicilio en were almera un untruerien y que no le com-Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que con auteninidad a M. h. presteneria al lentro Obrero, apliandere. en el acco treinta ; des j niendo recretario de ciono partide desde ultime del reinte, des mente Sur le mineudicé el huminiento en un entir del mine de Trija, marchando a el Villar, aldera le mente l'almera, d'ude pemaneno sasta el lim de leptienche que marchi a zona roja. ada per les rojes no lajo muca jos de Faito no Mersieur en misquer de les dermanes que alli al metiera, mis raqueros aralto a la cara de la reardic int, ni tiroters em las puenas racimales. Jue fru espació de mus eines meses pennaneció en illenaia Foctajande, que marche a l'orolland que ngreri robuntarie un un escuadroie de caballeria à il pente de Problanco permanenende una ortre meres en dicho escuadom, que pué destinado a un som de Retaquardia un lastagena donde le sospre in la terminación de la puersa.

Declaración del Testigo	En	a plinaT. lah. raja:
	n Made	de mil novecientos
The state of the s	ante este Juzgo	ado compareció el testigo anotado al me
fué enterado del objeto de su compare	cencia, de la obliga	ación que tiene de decir verdad y de las
incurre el reo de falso testimonio, sien	ndo	ularisa distribution de distribution de
con arreglo a su clase y preguntado p	por las generales de	la Ley; dijo: llamarse como queda dicho,
de edad, de estado	natural de	stando
profesión	que.	ha sido procesado, y con
prenden las demás.		y qu
Preguntado convenientemen	ute nor C. C. manifica	emds.
		Action to the summanismum of Chelling
no obstento	mie price	a fraduación
		ELSISTE TO N
fercito roje		
Cana Liene	mada	mas que mai
yu e	1 1 1	+ 0 1
luida sue de	fue c	ita on declaraci
hime ratio	hea. h	mande en P.
1 1 1	. 3	1:
resulté lecréta	nee or	the words in some
/		to toplounds for
florand	loke	
		Juan Garen
A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	6/	(P)
	Thu	ollia facina
	THE SHAREST STATE OF THE SHARE	



En cumpliments a su extrito de polos 14 del actual lu 2948 en el que cuterva suau toridad se tomara una weomeina dedaración in Jormanion a forreccios de la aldea del Villan Juan Gacia Prayer, y an Tours Guerrero Gradrigue votre da octuación del re eino del misimo Tuan Ba utita Goigo (a) lot del Bra cil, durante la domina cion roja en diala locali dad ; adjunto tengo el decrear of remetin la fares wetable autoridad de 90. Los dislavaciones de by indisiduos ectados por ye autoridad ente for

- ma ordenada por su anto Tios qua i Vineniolos años Fliente = Statemera 20 bunt Gonolay Seins Exerciste fin furtructor he Executival no 15

Requerido unte el sargento que sus be el vecino de la aldea del Villan, man reia Steyes, persona de solvencia moval naterial, para que mainfriste da conducta aticolantes politica y social, decrante La unación roja en este pueblo del inculpa Juan Balitista Gago (a) El del Bravel, re de la reprida aldea dice que dicho bidero pertenesis al bentro obvero, apreto 2 A. S. E. viendo bastante tien pod poveri te dal mismo ; actuo con arrivas mangles que iguera tomava parte en saques as dismanes, cara que courte firma esta su manifista e enferente - Satrura 20 Burro 1941 Juan Garoia

Veguerido aute el que suscribe al ven de esta villa, con residencia en la aldea Villar, autorio Guerrero Fochriques, persona obsencia moral ymaterial; para que ma liste sabre la conducta antes y despouer del unicento Nacional del inculphado Fuan Ban a Gago (a) el del Bracil, reciuso de la referida lea; dice que dicho individuo sertenecio al tro obrira de la referida aldea ; afecto à la E. actuo con armas, fue presidente de di aqueor y otros dermanes: ara que couste firma esta su manfistación Tuente - Valutara a 20 Enero de 1.941 Antonio gemeno 

DENCIA .-En Cordobe a catorce de Enero de mil novecie tos cua renta y uno, S.S. dispuso interesar de la Guardia Civil de ruente Palmera haga um informacion en la que depongan los indivisuos que citan en su escrito de 14 de noviembre y a la Jefatura Local de Falange y Alcaldia de dicha localidad, reiterer los info mes del encartado. No ta .- Se cumpielo mandado .-Doy Fe. delicated the object the color of the last the color tenden interkerant, where Ca PROVIDE NCIA .- En Cordobe a veintidos de Enero de/mil novecientos cuarenta y uno, el escrito de la Guardia Civil de Fuente Falmera con los

informes que se le tenian interesados unanse a los autos.

Nota .- Se cumple lo mandado .-

15

74

10

1

PROVIDENCIA En córdoba a once de Febrero de mil novecientos cuarem uno, 3. S. dispuso reiterar de la Alcaldia y Falange de Fue Palmera, los informes que se le tienen interesados. Note .- Se cumple lo mardado .-Providencia. En Cordoba a diez y seno de rebrero de mil novecient renta y uno. El escrito de la Alcaldia de Frente Palme: los informes que se le tenian interesados, unase a los Nota .- Se cumpie 10 mandado .-



Central Nacional Sindicalista

FUENTE PALMERA

Núm.....

En contestacion a su escrito de fecha 14 de Enero pasado, número 2977 en el que interesa datos sobre la conducta del vecino del Brasil (America) JUAN BAUTISTA CAGO, residente en la aldea del Villar de esta localidad; he de manifestarle que de los informes recogidos del referido sujeto resulta: Fuéemucho tiermo presidenta sulta: Fuéemucho tiempo presidente del centro obrero, dirigente com armas tomó parte en el asalto del cuartel de la Guardia Civil y en la guema de imágenes.

Por Dios España y su Revolucióna de infacciónal-Sindicalista

Nacional-Sindicalista.

Fuente Palmera 12 Febrero 1941 EL JEFE LOCAL



Gobierno Militar de Córdoba. Juzgado Eventual nº 15



## YUNTAMIENTO

DE

FUENTE PALMERA

106

vecino de esta Juan Bautista ago Reyes he de significarle que por los adquiridos resulta que con anterioridad al Gloriodo Movimient figuraba como directivo de la Sociedad Obrera de la U.G.T. existente en la Aldea del Villar de este Municipio, pero no se tiene noticia de que durante el mismo haya cometido hechos delictivos durante la dominación roja en esta y al ser liberada esta localidad marcho a la zona roja.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Fuente Palmera 15 de Febrero de 1941

El Alcalde

Sr. Juez Militar del Juzgado nº 15 CORDOBA

Exono Sr,:

ON FERNANDO HANS GOMEZ, Meniente de Artilleria, Juez Eventual nº 15 de esta Plaza y del cosente Precodimiente a V.E. tiene el honor de exponer:

So incoaron estas actuaciones en averiguación de la condeuta y antecedentes del vecimo de la Aldea del Villar (Fuente Palmera) JUAN BAUFISTA GAGO REYES y de la actuado resulta:

El citade individuo que le sorprebdió el movimiento en su residen da, se le acusa de haberse sumade a los rejes, temando parte con ar mas en rebes y saquees como asé mismo en el asalte al Cuartel de la Guardia Civil de Fuente Palmera.

Les y especialmente en el de la Guardia Civil del felio ?, pero precisamente en este escrite informan des personas de derecha de la localidad, les cuales si bien recene con que el citade individue era de ideas i equierdista, manificatan que durante el mevimiente ne le han viste temar parte en ningun heche delictive, viende en cambio que trata la de evitar que los demas rejes les cometieran y develviór muchos objetos ronados per las turbas a sus verdaderes duelos.— Por le expuesto el Juez que suscribe es de parecer que ne habiendo.

Por lo expuesto el Juez que suscribe es de parecer que ne habiendo. cometido el encantado he chos delictivos, procede dar porterminado el procedimiento sin responsabilidad por lo que al delito de rebelión se refiere, pare teniendo en cuenta sus antecedentes políticos. Teno el honor de remitir a V.E. lo actuado, por su procede su ingreso en un Batallón de Trabajadores.

Córdolia 19 de Febrero de 1941

Exmo Sr .:

Hernands Hark

PROVIDENCIA

En Córdola a la misma fe cha, practicadas las diligencias necesarias en averiguación de los hechos, remitanse las actuaciones a la Autoridad Judicial gara resolución.

he !

Nota .- Se cumple le mandado .-

The other

Swille 9. Hange 1941

fase af healitar ste guerra

AUDITORIA 2. REGION

Entrada 2//3/

Letre \_

EXCMO. Dr.

Examinada la presente causa de lo actuado aparece:

Que el inculpado Juan Baurista REYES GAGO aunque de ideologia izquierdista no tomò parte en ningun hecho delictivo durante el periodo rojo
en (Fuente Palmera) Aldea del Villar donde le sorprendiò el Glorioso
Azemiento Nacional.

In our latter of the of

no apareciendo, pues, suficientemente probada la comisión de hechos que puedan ser constitutivos de delito, procede decretar el sobreseimiento Provisional de esta causa con arreglo al número le del art. 538 del Codigo de Justicia Militar.

Si V. E. acuerda de conformidad dece volver lo actuado al Instructo r para notificación al procesado, libertad del mismo si continu preso y deducción y curso de testimonios al Consejo Supremo y Tribunal de Responsabilidades Políticas.

V. E. no obstante resolverà,

Sevilla 25 de Abril de 1.941.

II. ODITOR.

In May

2.º R RITRABA N. 49 No. Secolon Waltisen

y - according a Executorias Seccionde Justicia. Sevilla 9 de Mayo de 1941 .-De conformidad con el anterior dictamen, decreto el sopreseinien PROVISIONAL de estas actuaciones .ara cumplimiento delo demas que se propone, remitanse al Gober nador Militar de CORDOBA, a fin de que designe Juez que lo efectue dandome cuenta del designado y acusando recibo. presidente, ones, authorements organist in achteria chon que pusaru de con titutivos de deliga, procese agoreter 133 CETT TO TOO CLIND SING BY LENGTH OF THE PARTY . nestilin windling as carped for 886 In observe of device, and per average at war and . S . V IV te on a led sarragil, eshaque Lu ul tendition arag a erent or a concept, of since is not entired to a some a dispuser a case is as spendentlineres Politices. A prior of the conference of . 4 . V on I on fruit on the willy st

BIERNO MILITAR DE CORDOBA

ESORÍA JURÍDICA SUNTOS GENERALES

Adjunto remito a V. S. el procedimiento seguido contra ...JUAN...BAUTISTA ...GAGO REYES. a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por el Exemo. Sr. Capitán General de esta región, en Decreto de fecha .... 9 del .... actual

Díos guarde a V. S. muchos años.

. Córdoba 16 de Mayo de 1941

El Coronel Gobernador Militar

De orden de S. S. El Comandante Secretario,

uez Militar de Ejecutorias.

PLAZA

## DILIGENCIA DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO. — Don JUAN ALVAREZ PEREZ TENIENTE PROFESIONAL DE INFANTERIA

Juez Militar de Ejecutorias, designado para la práctica de las diligencias de ejecución de sentencia recaida en la presente causa; habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, designo al de este Juzgado Sarganto de Artilleía Don Pablo Granados Cruz.

el cual, una vez ante mi presencia, manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo que acepta, jurando desempeñarlo bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué enterado.

PROVIDENCIA JUEZ

Alvarez Ferez

En Cordoba, a cuatro

ensor o

de Linko

de mil novecientos cuarenta y nno. -

Por recibida la presente causa con el Decreto de aprobación, procé-

dase a su cumplimiento, a tal fin dedúzcase el testimonio prevenido con destino al Consejo Supremo de Justicia Militar por conducto del Exemo Sr. Goronel

Gobernador Militar de esta Plaza y al ribunal egional de Responsabilidades Politicas, enviese mandamiento de libertad al Sr. Director de la Prisión rovincial de esta Plaza para que sea puesto en libertad; notifiquese al encartado la resolución recaida y entreguese al mismo, testimonio de dicha resolución.

interesándose en todo caso acuses de recibo que serán unidos a continuación

Lo mando y firmo S. S. Doy fe.

would

Tide Three

OTA. SEGUIDAMENTE SE CHAPLE TO MANDADO. - Doy fe.

ranacto

CORDOBA

FUEEUTO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION. - Cordoba a

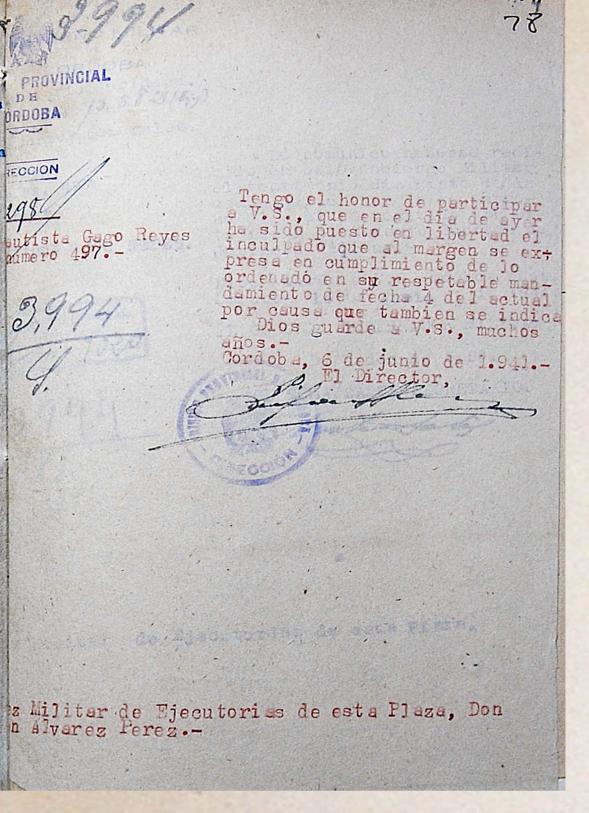
de Junio de mil novecientos

euarenta y uno.-.
Yo el Secretario y teniendo en mi presencia al encartado en esta
Sumaria, le notifique en forma legal la resolucion secaida, quedan
terado y firma commigo.-Doy fé

Juan Jage

4

estrature rep



OBIERNO MILITAR

DE

CORDOBA

Assoria Jurídica.

Num /3.382(Ay)

Asuntos Generales.

ng. 497

ntra

TISTA GAGO REYES.

Le comunice haberse recitido en este Cobierno Militar el testimonio dimanante de la causa que al margen se expresa el e al es remitido con esta fecha al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Dios ruarde a V.S. muchos años. Córdoba 16 de Junio de 1941.-

EL CO.ONLI GOBERNADOR MILITAR

De Orden de S.Sª.

EL COMANDANTE SECRETARIO.

Chathata la

Z Militar de Ejecutorias de esta PLaza.

GOBIERNO MILITAR

FOR INC. PECSONER BOA

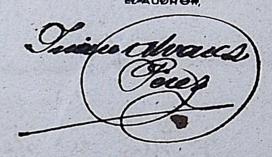
CÓRDOBA

rado de Ejecutorias z Sr. Alvarez eraz defe J/E. 3994

Ekimo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V. 1. testimonio de los particulares que ordena el núm. 12 del artículo 28 del Código de Justicia Militar con referencia al procedimiento Sumarísimo de Oredinicia núm. 497 de 19 40 seguido por el Juzgado Militar de contra

JUAN BAUTISTA GAGO REYES
rogándole me acuse recibo.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Córdoba 4 de Junio 1940.



Sr. Presidente del Tribunal Regional de R.P. SEVILLA

Testienvis sentencis a que hace referencia el escrito del dorso. Dios guarde D. L. muchos años. Sevilla M de Julio de 1941

El Ta Cnel. Presidente. Iv. Jun en Ejecutories. Alvaron ( "有多

FR. VID. ACIA JUDE SP. in Cirdoba a7 TRIANO GUISABO de mil vecientes cuerente y uno .--Practicades touse les d'iligencies de ejecución de la sentencia dicteda, en la presente causa, remitase a la autoridad Judicial Jara Estadistica J. Archivo si le estima procedente, dejando nota pastante:

Lo proveyó y rubrica S.S. - Doy Fé. uid mente de cumple 1 proched: remit fends c cause the consta de ?-/: folius ut les .-Doyo Fe

stania General de la 2.º Región

Sección de Justicia

Sevilla 15 de Leptre

de 194 1

Pase al Auditor de Guerra de esta Región para dictamen.

Badedel Despace

Mucini.

83

AUBITORIA 2. REGIÉN

Kumor 17 3990

Letre

8001 ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA Modele num 1 SEGUNDA REGIÓN AÑO DE 19 Causa núm.... elipa por el delito de Datos relativos al procedimiento Definitivo ... Per fallesimiento. Per etres motives Sebreseimiento Resolución Provisional de la causa Tribunal que la idietó-¿De conformidad con el fiscal? Pena o penas impuestas al rec-Sentencia ¿Fue sumarisimo el procedimiento?----Menos de seis meses Tiempo invertido en De seis meses a un janola tramitación Mas de un año -Resoluciones recaidas respecto a los procesados Jofes y Oficiales Clases Sobreseimiento provisional-Paisanos Jefes y oficiales Sobreseimiento definitivo per muerte Clases lefes y oficiales Sobressimiento definitivo por etros motivosam am Sentencia absolutoria Clason-Sentancia condenatoria Correctivos impuestos por falta leve, hayan sido procesados o no los corregidos Jefes y oficiales = Clases - - -Clases y número de los corregidos Tropa El Tre. Additor encargado de la Estadistica,

axomo. ....

sumplida en todas sus partes la resolución que ha puesto fin a estas actuaciones seguidas contra JUM BAUTISTA GACO ATAS, procede su archivo pasando previamente al linisterio liscla a los efetos de estadistica.

V.E. no obstante resolverà,

seville 8 de Toviembre de 1,941,

BL AUDITOR,

p. 4.

funden

Entrada No 197
Dia 15 Mea 11 Año 44
Sección Jahr

## Capitania General de la 2.ª Región SECCION DE JUSTICIA

Cumplimentado el servicio de estadística archívese en esta Capita la
General y dese cuenta a su Instructor
Sevilla de Origo de 101

112



SERVICIO DE LIBERTAD VIGILADA

COMISION CENTRAL

Ilmo. Sr.

	Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de
Núm.	testimonio de sobreseimiento provisional dicta
	do en causa contra Lian Boutesta
4	Loyo Reyes y que se sirvi
	remitirnos con su atento escrito núm. 1988
	de fecha 2/de Alne de 1944
	Dios guarde a V. I. muchos años.
g.	Madrid 2 gde Serulte de 1924
	El Secretario
1.100	milistando
( 20 E C )	
Rviell	
**	
O NIBIL NON	

Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de

Semille

UNDA REGION MILITAR EGADO EVENTUAL NUM 19 EZ CORONEL SR SOLIS

Ilmo. Sr

En cumplimiento a la orden de la Asoson ria Juridica del ministerio del Ejercit de fecha treinta de Junio pasado raisbi va a la remision y deduccion de testimo nios de las causas archivadas e instrui das por delitos de la pasada rebelion militar en aquellos casos en que sa hadictado sobreseimiento provisional ed junto tengo el honor de remitir a V. Si el correspondiente procedimiento samar simo num. 197 de l. 937del que se acampaña acuerdo y Becreto aprobato rio de la Autoridad Judicial si aquel es de su conformidad rogando acuse le reciho para su constancia.

Dios guarde V.S. I. muchos años. -Sevilla 21 de Abril de 1.944. -EL CORONEL JUEZ INSTRUCTOR

Augitor de Guerra de la Segunda Region Militar C E N T R O O JOST MADIA ECUTS TO ANDA CORONEL DE LAS CAUSAS APONIVADAS A INSTRUIDAD DE DELIFO.

JOST MADIA DESTINOSIOS DE LAS CAUSAS APONIVAÇÃO A INSTRUIDAD DOS DELIFO.

LA PASADA RESELIOS MILITAS EN AQUELLOS CASOS EN QUE LO MATA DISTAD ECODERNI

LA PASADA RESELIOS DESUS OBLES MINISTERIAL DE PECHA TERISTA DE JUNIO PASADO.—

CERTIFICO; que tenience que nombrar Secretario para que como tel en enablie le hago a favor del que tengo natignado de infentario des mandos Merchas Borriguas el cuel e el proceso a presenta pentario del cargo mon feste no todar incompatibilitas en el decempeno del miseo jurando sel arregio en el para que conste firma comalgo en Sevilla o vojaticas de Abril de mil novectentes quarante pourtre.

Manuelmerlas

VILLECIA

Cuatronentel noventa y fille

Manuechuertas

Segula amonto de comple de ornemado - Dor Fre-

Manuehuertés

RIMIX

## Burilla as as abited as so jud. -

dis se cate protectivisto suppristes sun. 197 es i. 32 resitues quel e la Junta Control de Libertes Vigitues del glatetes de Justicio del que en lateres serve de rockos.

Hela Cessa quesers en esta Australia hasta la recepcion de Cicho nobeo de recibo pora mairia a los mutos y se primen in relazione a un arealten.

ML ACCITOR

Morning

